

## SOLICITUD DE BAJA TOTAL DE TITULAR DE LA LICENCIA DE PLACA DE VADO

<b>TIPO:</b>	<p><b>DEFINICIÓN:</b> Es una Solicitud para dar de Baja Total al Titular de Licencia de Paso de Carruajes (Vado). Se realiza por los Servicios Generales, previa solicitud del interesado y comprobación por los Servicios Técnicos y/o Inspección Fiscal. La baja de la autorización llevará aparejada la reposición de la acera a su estado original, para ello el interesado podrá realizarlo voluntariamente abonando la tasa y fianza correspondiente, así como la documentación necesaria recogida en la instancia de Reposición o Establecimiento de bordillo, o bien podrá solicitarlo a los servicios generales del Ayuntamiento de Parla, abonando la tasa anteriormente mencionada y los gastos correspondientes por esta obra.</p> <p>Las bajas de las autorizaciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Baja de Vado Permanente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garajes o aparcamientos públicos o privados.</li> <li>• Locales destinados a uso como garaje.</li> <li>• Viviendas.</li> <li>• Otras edificaciones o inmuebles.</li> <li>•</li> </ul> </li> <li>- <b>Baja de Vado Temporal</b></li> </ul> <p><b>Los traslados:</b> serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasione la supresión del existente. Las licencias para traslados y ampliaciones o reducciones, seguirán el mismo trámite que las de vados nuevos.</p> <p>Esta baja afectará también a la Tasa por la utilización privativa o del aprovechamiento especial del dominio público local por el Paso de Vehículos a través de aceras o calzadas.</p> <p><b>DIRIGIDO A:</b> Las personas físicas y/o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular.</p>
<b>NORMATIVA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ley 9/2001 del Suelo.</li> <li>❖ Plan General de Ordenación Urbana de Parla.</li> <li>❖ Ley 30/1992 Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>❖ Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid, Decreto 245/2000.</li> <li>❖ Ley 7/85 y TR de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.</li> <li>❖ Ordenanzas de los tributos y precios públicos municipales.</li> <li>❖ Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de Licencias de Reservas de Espacios de Entrada y Salida de Vehículos a través de Aceras y/o Vías Públicas, del Ayuntamiento de Parla.</li> </ul>
<b>PAGO:</b>	<p><b>TARIFAS Y CALCULO:</b> Para la solicitud de la baja, no es necesario abonar ninguna tasa o impuesto. Pero hay que tener en cuenta que se debe realizar la reposición del bordillo y acera con la consiguiente Licencia de Obra en Vía Pública de Reposición de Bordillos.</p> <p><b>FORMA:</b> En el caso de que se genere algún tipo de liquidación, en las sucursales de BANKIA.</p>
<b>TRAMITACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).</li> <li>❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.</li> </ul> <p>Canal Presencial en las oficinas del SAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CASA CONSISTORIAL: en la planta baja o hall, sita en la Plaza de la Constitución, nº 1.</li> <li>- CENTRO DULCE CHACÓN: en la planta baja o hall, sita en la Calle Rosa Manzano, nº 3.</li> <li>- PARLA ESTE: en el local del Paseo República Dominicana, 9 posterior, entrada por Paseo Nicaragua.</li> </ul> <p>Canal Internet con Certificado Electrónico en la página <a href="http://www.ayuntamientoparla.es">www.ayuntamientoparla.es</a> en Trámites y Gestiones.</p>
<b>PROCESO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación de la solicitud y la documentación exigida en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).</li> <li>❖ Por la carencia de algunos de los requisitos de la solicitud, se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le archivará el expediente.</li> </ul>
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN Y VIGENCIA:</b>	<p><b>RESOLUCIÓN:</b> Período máximo normal del trámite: 45 días, (sin requerimientos).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, el Ayuntamiento podrá notificar al solicitante la adopción de medidas.</li> <li>❖ Si no hubiera habido notificación de adopción de medidas, se dictará decreto de aprobación de la autorización solicitada.</li> </ul> <p><b>VIGENCIA:</b> El interesado podrá solicitar la <b>Baja de la Placa de Vado</b> y se otorgará con carácter indefinido, salvo nueva solicitud posteriormente realizada. También podrá instar la Baja a la Administración Local por interés público.</p>
<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de Alta del Paso de Carruajes (Vado).</li> <li>- Solicitud de Cambio de Titular del Paso de Carruajes (Vado).</li> <li>- Liquidación de Tasas, Impuestos y Expedición de Documentos.</li> </ul>
<b>ÓRGANO GESTOR:</b>	<p>Concejalía de Obras. Responsable: Carlos Gómez. Plaza de la Constitución, 1, Planta Primera. Teléfonos: 91.624.03.92 / 91 624 03 57. Fax: 91.201.35.20. Horario: De 09:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.</p>